

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GD-P1-F1 02
		Fecha	22-06-2015
			1 Página de 3
			 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE

ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 110.10.01.083 DEL 22 DE JULIO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y CONSORCIO OBRAS DE ARTE CON NIT: 901396021-2

Entre nosotros a saber: **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con Nit. 800012638-2, en su condición de Alcalde elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomo posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** la Entidad estatal contratante, por una parte; y por la otra:, **CONSORCIO OBRAS DE ARTE** con NIT 901396021-2, representado legalmente por **DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1116854848 de Tame (Arauca) quien para efectos del presente contrato de Obra se denominará **el CONTRATISTA**, hemos acordado Adicionar el Contrato de Obra No. 110.10.01.083 DEL 22 DE JULIO DE 2020, previas las siguientes Consideraciones: 1) Que el Municipio de Hato Corozal, suscribió Contrato de Obra Pública No. 110.10.01.083 del 22 de julio de 2020, con **CONSORCIO OBRAS DE ARTE** con NIT 901396021-2, representado legalmente por **DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1116854848 de Tame (Arauca) cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE."**, por un valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$78.694.199,00)**. 2). Que El tiempo de ejecución del contrato se estipuló en dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con fecha de inicio del día veinticuatro (24) de julio de 2020. 3). Que el veintidós (22) de septiembre de 2020 se suscribió una prórroga al contrato en mención por UN (1) MES con fecha de terminación el veintitrés (23) de octubre del año en cita. 4). Que el contratista de Obra Pública mediante oficio de fecha 18 de septiembre de 2020, solicito a la supervisión realizar el adicional al contrato descrito anteriormente, justificando sus argumentos durante la ejecución de la obra los cuales fueron ajenos al contratista de obra. 5). Que el Supervisor del Contrato de Obra Pública, opto por efectuar la adición soportado en aval realizado por el comité técnico de fecha 21 de septiembre del presente año donde se solicita un adicional en valor en el plazo de ejecución del contrato, donde se estudió la posibilidad de adicionar los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual. 6.) Que los documentos fueron radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente trámite, anexos que hacen parte del presente documento. 7). Que se hace necesario adicionar el contrato de obra pública No. 110.10.01.083 del 22 de julio de 2020, en un valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$ 15.992.812,00)**, 8). Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 **"los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."** 9.- Que la presente adición no supera el 50% del valor total del contrato de obra pública Nro. 110.10.01.083 del 22 de julio de 2020. 10) Que a la fecha de suscripción de la presente adición del contrato de obra pública Nro. 110.10.01.083 DEL 22 DE JULIO DE 2020 se encuentra vigente. 11). Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para garantizar la presente erogación. Por lo anterior acordamos:

**CLÁUSULA PRIMERA.** – ADICIONAR el contrato de obra pública No. 110.10.01.083 del 22 de Julio de 2020 en un valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$ 15.992.812,00)** el cual cubrirá las siguientes cantidades:

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: [www.hatocorozal-casanare.gov.co](http://www.hatocorozal-casanare.gov.co) E-mails: [juridica@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:juridica@hatocorozal-casanare.gov.co)

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
		2	Página de 3



ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 110.10.01.083 DEL 22 DE JULIO DE 2020,  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y CONSORCIO OBRAS DE ARTE CON NIT:  
901396021-2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VR/UNIT	VALOR TOTAL
<b>2 ALCANTARILLAS SENCILLAS DE 7 METROS VEREDA EL SUNÍ-GUAFAL</b>					
6.0	<b>ITEM NUEVO</b>				
6.1	Relleno de prestamo lateral, compactado, mat comun (excav. conform. compact, cargue y acarreo max. 2 Km), mecanico	M3	221	\$ 29.913,00	\$ 6.610.773,00
6.2	Sobreacarreos o transporte de material Petreo (vía destapada)	M3-KM	1944	\$ 2.083,90	\$ 4.051.101,60
				<b>SUB - TOTAL</b>	<b>\$ 10.661.875,00</b>
<b>ALCANTARILLA DOBLE DE 7 METROS VEREDA EL SUNÍ-GUAFAL</b>					
6.0	<b>ITEM NUEVO</b>				
6.1	Relleno de prestamo lateral, compactado, mat comun (excav. conform. compact, cargue y acarreo max. 2 Km), mecanico	M3	110,50	\$ 29.913,00	\$ 3.305.386,50
6.2	Sobreacarreos o transporte de material Petreo (vía destapada)	M3-KM	972,00	\$ 2.083,90	\$ 2.025.550,80
				<b>SUB - TOTAL</b>	<b>\$ 5.330.937,00</b>
<b>VALOR TOTAL ADICIONAL (A.I.U) INCLUIDO</b>				<b>\$ 15.992.812,00</b>	

 NIT.800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
			3 Página de 3	

ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 110.10.01.083 DEL 22 DE JULIO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y CONSORCIO OBRAS DE ARTE CON NIT: 901396021-2

**CLAUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO:** El Municipio de Hato Corozal, Casanare, pagará al contratista el valor total del presente adicional de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal.

**CLÁUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen en la ejecución de la presente ADICIÓN serán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

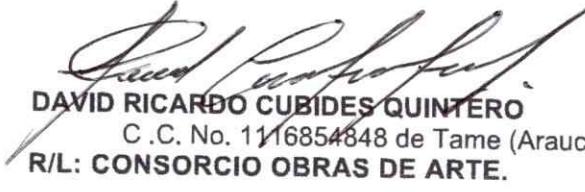
RUBRO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	CDP NUMERO	FECHA	ORIGEN DE RECURSOS
232512	MEJORAMIENTO DE VÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS	\$ 15.992.812,	0250	30/09/2020	IMPUESTOS DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS LEY 153 2012

**CLAUSULA CUARTA – AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El contratista se obliga a ampliar en vigencia las Garantías pactadas en la CLÁUSULA OCTAVA del Contrato de Obra Pública Nro. 110.10.01.083 del 22 de julio, en los términos allí pactados y de acuerdo con la presente prórroga. **CLÁUSULA QUINTA -:**

**— VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, se mantendrán incólumes. **CLÁUSULA SEXTA.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicará en la página del SECOP la presente prorroga dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición. **CLÁUSULA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición No. 01 requerirá para su perfeccionamiento: la firma de las partes, y para su legalización se requiere la aprobación de las garantías.

Para constancia se firma en el Municipio de Hato Corozal, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

  
**DARIO YESID GARCÍA BARRY**  
 ALCALDE MUNICIPAL

  
**DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO**  
 C.C. No. 1116854848 de Tame (Arauca)  
 R/L: CONSORCIO OBRAS DE ARTE.

  
 Reviso: **LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO**  
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica